



Universidad de Nariño

Consejo Superior

ACUERDO NÚMERO 110A

(Diciembre 14 de 2005)

Por el cual se reglamenta la creación y conformación del Centro de Divulgación y Formación Audiovisual "SÉPTIMA AULA"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Decanatura de Estudiantes de la Universidad de Nariño, como la unidad encargada del Bienestar de la comunidad universitaria y cumpliendo con los principios de proyección social de nuestra institución, crea el Centro de Divulgación y Formación Audiovisual "SÉPTIMA AULA", para ofrecer los servicios a la comunidad universitaria y en general al departamento de Nariño de préstamo, proyección y difusión de películas que ocupan un importante renglón en la cinematografía regional, nacional y mundial, permitiendo así la ampliación de las posibilidades culturales.

Que es interés de la Decanatura de Estudiantes ofrecer a la comunidad universitaria y a la ciudadanía en general, como medio de Proyección Social, los servicios de préstamo, exhibición, preservación del patrimonio audiovisual, documentación cinematográfica, y la formación en la cultura audiovisual y cinematográfica,

Que a través de la Decanatura de Estudiantes se pretende impulsar la cultura audiovisual y cinematográfica en el Departamento de Nariño desde un espacio regional y académico por excelencia, como es la Universidad de Nariño, buscando para ello el apoyo de entidades e instituciones públicas y privadas en el ámbito municipal, regional y nacional.

Que es un proceso gradual, al que se da inicio mediante la conformación del Centro de Divulgación y Formación Audiovisual "SÉPTIMA AULA", enmarcado en rescatar, preservar, restaurar y divulgar el cine y el vídeo, que importa por sus valores artísticos, regionales, creativos, documentales, testimoniales y culturales.

ACUERDA

ARTICULO 1° Reglamentar el Centro de Divulgación y Formación Audiovisual "SÉPTIMA AULA" adscrita a la Coordinación de Cultura de la Decanatura de Estudiantes, con servicios que se ofrezcan a la comunidad universitaria, como son: préstamo, exhibición, preservación del patrimonio audiovisual, documentación cinematográfica y la formación en la cultura audiovisual.

ARTICULO 2° **DEFINICIÓN:** El Centro de Divulgación y Formación Audiovisual “SÉPTIMA AULA” es un área de la Decanatura de Estudiantes, encargada de divulgar y formar en la cultura audiovisual a la comunidad universitaria y al público en general.

ARTICULO 3° **DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE EL CENTRO DE DIVULGACIÓN Y FORMACIÓN AUDIOVISUAL “SÉPTIMA AULA”:**

El Centro de Divulgación y Formación Audiovisual “SÉPTIMA AULA” ofrecerá los servicios de préstamo, exhibición, preservación del patrimonio fílmico y documentación cinematográfica, tanto para el público en general como para investigadores de medios audiovisuales y la comunidad universitaria.

En sus instalaciones contará con una sala de exhibición, un Centro de Documentación e Información con material especializado bibliográfico y hemerográfico y las Instalaciones del Teatro Imperial como sitio de proyección para cine especializado.

El Centro de Documentación e Información también ofrecerá el servicio de consulta individual del extenso acervo videográfico del Centro de Divulgación y Formación Audiovisual “SÉPTIMA AULA”.

Una de las labores sustanciales es la presentación de cine de calidad nacional e internacional para todo tipo de audiencias, así como la formación de nuevos y más amplios públicos. Con este propósito, a través de la difusión y programación, se exhibirán periódicamente en las instalaciones de la universidad, películas destacadas por su calidad artística, temática y/o por sus aportes al lenguaje cinematográfico. Dentro de ciclos y retrospectivas se ofrecerá una variada cartelera, integrada por las obras más relevantes de la filmografía contemporánea y las obras más significativas de la historia del cine, provenientes de importantes acervos.

ARTICULO 4° **DE LA MISIÓN:** Del Centro de Divulgación y Formación Audiovisual “SÉPTIMA AULA” de la Universidad de Nariño, sigue la directriz de la Misión Institucional, pues ésta consiste en la producción de saberes y el conocimiento de las Ciencias, la Filosofía, el Arte y la Tecnología, para la formación académico – científica y cultural integral. Se propone formar personas con espíritu crítico, creador y con capacidad de liderar el cambio social, según los retos de la contemporaneidad.

ARTICULO 5° **OBJETIVOS:** Los objetivos del Centro de Divulgación y Formación Audiovisual “SÉPTIMA AULA” son:

- a) Generar acciones comprometidas a mejorar la formación integral y la calidad de vida de la comunidad en general, fundamentados en los valores, la reflexión, y el reconocimiento de la sociedad y el mundo a través exposiciones

cinematográficas (Ciclos programados), charlas entorno al cine relacionadas con la problemática social y el comportamiento humano.

- b) Apoyar de manera permanente al sistema educativo, proporcionando a docentes y estudiantes herramientas crítico - analíticas frente al universo audiovisual contemporáneo.
- c) Utilizar el cine como complemento a la existencia humana y de la aprehensión de su realidad inmediata y vivencial, de los saberes sociales, políticos, estéticos y culturales.
- d) Ofrecer a la Región espacios de discusión, encuentro y debate cultural en torno al cine, como alternativas de recreación y entretenimiento, generando alternativas sanas y creativas de uso del tiempo libre.
- e) Generar una cultura cinematográfica, a través de la formación de públicos y el archivo fílmico concebido como material histórico.
- f) Canalizar el trabajo artístico cultural relacionado con el cine en los diferentes municipios del Departamento.
- g) Rescatar, clasificar, preservar, difundir, prestar y exhibir las obras cinematográficas más destacadas de la región, de la nación y del mundo.
- h) Contribuir a la afirmación de la identidad sociocultural, a la formación integral de la población universitaria y al crecimiento personal de los integrantes de la comunidad, mediante la sensibilización frente a las diversas manifestaciones de la Cultura que se viven a través del cine.

ARTICULO 6°

MANUAL DE FUNCIONAMIENTO:

El Centro de Divulgación y Formación Audiovisual “SÉPTIMA AULA” ofrecerá su servicio al público de lunes a viernes, entre 8:00 y 18:00 horas a través de un área encargada de recopilar, catalogar, clasificar y generar información referente a las obras fílmicas y el quehacer cinematográfico. El personal adscrito deberá estar altamente capacitado en el manejo de este tipo de material, el cual se ha de encontrar resguardado en un espacio adecuado, seguro y disponible para su consulta por parte de investigadores, estudiosos, comunidad universitaria y público en general.

Actividades

- a) Manejo del Archivo de Cine y Vídeo (Ampliación del Archivo)
- b) Préstamo de Vídeos y Revistas
- c) Actividades de Divulgación.

Manejo del Archivo.

Manejar este archivo consiste en catalogar y organizar este material de acuerdo a su categoría en una base de datos, etiquetarlo y archivarlo en estantes y cajas donde pueda estar

conservado de la mejor manera y a al alcance de la comunidad universitaria para su consulta.

Por tanto el Manejo del Archivo se trata de las siguientes actividades:

- a) Ingreso de los Vídeos y Bibliografía al inventario de la Universidad.
- b) Organizar el espacio asignado para el Centro de Divulgación y Formación Audiovisual “SÉPTIMA AULA”: Estantes y Mobiliario
- c) Marcar con etiquetas los vídeos con su nombre y ficha técnica
- d) Proteger las cajas de los vídeos con refuerzos en contact transparente
- e) Realizar un catalogo de los vídeos y divulgarlo en la comunidad universitaria para que esta pueda disponer de su consulta.

La clasificación temática, está estructurada por género: DRAMA, DOCUMENTAL, FICCIÓN, VIDEO CLIP, INFANTIL, COLOMBIANA y contempla también la referencia, título y duración, ya que por su contenido pueden ser usadas por distintas áreas del conocimiento.

Se hace necesario realizar gestiones y contactos permanentes para ampliar y mejorar el Centro de Divulgación y Formación Audiovisual “SÉPTIMA AULA” con instituciones y universidades que cuentan con material audiovisual de calidad en el país. Este material de cine y vídeo se clasifica dentro de tres clases que son:

1. Cine Nariñense
2. Cine Nacional
3. Cine Internacional

1. Cine Nariñense

Se trata del archivo fílmico de la región nariñense. Material realizado por las diferentes entidades universitarias del departamento y centros de educación o formación en las artes audiovisuales.

- Cortometrajes
- Largometrajes
- Documental
- Animado

2. Archivo de Cine Nacional

En este archivo se busca incluir las películas realizadas en Colombia desde los inicios de siglo hasta las últimas realizaciones ya que todas ellas dan cuenta de un país, su evolución y su cultura.

- Largometrajes
- Cortometrajes
- Documentales
- Infantiles

3. Archivo de Cine Internacional

Este archivo incluye películas de realizadores de distintas latitudes y nacionalidades del mundo que se catalogan dentro de distintas categorías de cine como son: Cine Independiente, Cine Arte, Cine de Autor y Cine Experimental, todas ellas pueden entenderse como un tipo de Cine Alternativo o Alternativo al que hace la distribución comercial tradicional de las grandes Majors o casas productoras.

Este cine alternativo por ende trata temáticas acerca de los problemas contemporáneos del ser humano y está alejado del simple entretenimiento como lo es el cine comercial.

- Largometrajes
- Cortometrajes
- Documentales
- Infantiles

El material adquirido por el Centro de Divulgación y Formación Audiovisual "SÉPTIMA AULA" debe ser salvado antes de ser utilizado, prestado o alquilado. En caso de obtener material en formato VHS este se pasará a formato DvD o viceversa, el material escrito deberá ser escaneado y guardado en medio magnético.

2. Préstamo de Videos y Revistas

Todo el material cuya finalidad es el apoyo a la investigación a la docencia y al entretenimiento, están a disposición de los estudiantes, profesores y trabajadores de la UDENAR en servicio de préstamo.

La solicitud debe ser personal, en el Centro de Divulgación y Formación Audiovisual "SÉPTIMA AULA", llenando el correspondiente formulario. Es imprescindible indicar el número de referencia, el género y el título de la película, junto con todos los datos del solicitante, el préstamo del material cinematográfico se hará mediante el carné universitario, con un plazo de un día, luego del cual correrá una multa diaria de \$ 3.000, que serán pagados en tesorería, de lo contrario la deuda se incluirá en la liquidación de cada semestre de los estudiantes o se deducirá de la nómina de los empleados cada mes.

El dinero recaudado por el préstamo de las películas, será utilizado exclusivamente para el sostenimiento y mantenimiento del Centro de Divulgación y Formación Audiovisual "SÉPTIMA AULA"; adquisición de nuevo material fílmico, publicaciones cinematográficas, equipos de proyección, mantenimiento de los mismos y arreglo del material fílmico a cargo. Este dinero será consignado por el director encargado de la videoteca los días lunes en una cuenta de la Universidad (en un rubro asignado) y su manejo se realizará de acuerdo a los reglamentos y procedimientos utilizados por la misma universidad para este tipo de gastos.

Préstamo de Películas :

- a) Si es alumno de la UDENAR, deberá presentar su carné. Para la inscripción a la base de datos de la videoteca deberá llenar la ficha de inscripción correspondiente, anexando fotocopia del carné vigente.
- b) En el caso de los profesores y funcionarios, deberán presentar su Cédula de Identidad y certificado laboral, de igual forma llenar la ficha de inscripción correspondiente.
- c) Se prestará sólo dos películas a la vez.
- d) Las devoluciones de las películas podrán ser hechas personalmente con el videotecario o en el buzón especialmente habilitado para ello, al día siguiente del préstamo, con excepción de los fines de semana.
- e) En el caso de atraso, se cobrará una suma de \$ 3.000 por día, además de la suspensión en el préstamo por dos semanas. Para toda la comunidad.
- f) En el caso de pérdida, se cobrará la suma de \$ 15.000 por película.
- g) El horario oficial de préstamos será entre las 14:00 y 17:30 horas, en la videoteca. De lunes a viernes.
- h) Los préstamos realizados el día viernes se regresaran hasta el día lunes sin ningún recargo, a partir del martes ya se cobrara recargo.
- i) Los videocasetes deben devolverse rebobinados y en perfectas condiciones.
- j) La difusión de este material se hará siempre con carácter gratuito y con fines educativos o culturales.
- k) No se permite bajo ningún concepto realizar copias, extraer fragmentos o cercenar partes de las obras para realizar montajes posteriores sobre cualquier sistema.
- l) Las Universidades o centros educativos que exhiban este material se comprometen a citar la procedencia de las películas sin omitir los datos institucionales correspondientes.
- m) Queda terminantemente prohibido prestar el material a terceras personas. Es decir, aquellos que están autorizados para obtener su préstamo no podrán a su vez facilitarlas a otra persona u organización.
- n) Queda terminantemente prohibido la difusión parcial o total de las películas por televisión aún en forma gratuita y en circuito cerrado. Con excepción de los documentales.
- o) Al final de cada semestre se pasará una lista a tesorería de las personas que tienen multas en la devolución del material prestado.

Préstamo de Material Bibliográfico

- a) El préstamo de libros será por un máximo de 2 (dos) días hábiles, con posibilidad de renovación. Solo para estudiantes, trabajadores y empleados UDENAR.
- b) Personas ajenas a la universidad podrán utilizar este material sin sacarlo del recinto de préstamo (Universidad de Nariño) Este material no puede ser llevado ni prestado a terceras personas y su devolución será el mismo día del préstamo.

Los préstamos podrán ser realizados exclusivamente por las siguientes personas:

- a) Coordinador del Centro de Divulgación y Formación Audiovisual “SÉPTIMA AULA”
- b) Monitor Del Centro de Divulgación y Formación Audiovisual “SÉPTIMA AULA”

3. Actividades de Divulgación

El Centro de Divulgación y Formación Audiovisual “LA SEPTIMA AULA” cuenta con un *Consejo de Programación* integrado por el Decano de Estudiantes, el Coordinador de Cultura y el director de la “SÉPTIMA AULA” el que seleccionará permanentemente las propuestas de programación, recomendará películas y creará diferentes proyectos con el propósito de fortalecer la cultura cinematográfica.

El Centro de Divulgación y Formación Audiovisual “SÉPTIMA AULA” llevará la cultura audiovisual al público tanto de la Universidad como de la ciudad a través de proyecciones, charlas y talleres sobre la cultura cinematográfica.

La divulgación audiovisual consiste en dos actividades fundamentales que son las siguientes:

a. Organización de Ciclos

Temporadas cinematográficas durante las cuales se proyecta una serie de películas que se encuentran relacionadas entre sí, por su temática, origen, arte audiovisual o concepto ideológico.

b.Charlas y foros sobre: películas, directores y temáticas cinematográficas

Las charlas y los foros acompañan cada ciclo y cada proyección que se realiza y permiten formar conceptos de apreciación cinematográfica en el público asistente.

ARTICULO 8°

DEL PERFIL DEL COORDINADOR DEL EL CENTRO DE DIVULGACIÓN Y FORMACIÓN AUDIOVISUAL “SÉPTIMA AULA”

Profesional o Egresado de una carrera afín a las artes plásticas o audiovisuales. Preferiblemente con las siguientes capacidades:

- a. Conocimiento del Arte Cinematográfico.
- b. Experiencia en Formación de Públicos.
- c. Capacidad de Gestión Cultural.

Por otra parte es necesario que quien coordine “SÉPTIMA AULA” sea una persona con capacidades y habilidades para la gestión en el ámbito universitario, como también regional, nacional e internacional, puesto que las necesidades de una videoteca y de un centro de formación y divulgación cultural como éste así lo requieren.

ARTICULO 9° DE LAS FUNCIONES DEL COORDNIADOR DEL EL CENTRO DE DIVULGACIÓN Y FORMACIÓN AUDIOVISUAL “SÉPTIMA AULA”

- a. Manejar el Archivo de audio y vídeo.
- b. Gestionar la ampliación permanente del archivo de audio y vídeo.
- c. Programar ciclos y proyección de películas.
- d. Organizar las charlas y los foros que acompañan los ciclos y las películas proyectadas.
- e. Gestionar la inclusión de la UDENAR como sede las muestras nacionales de cine y vídeo del Ministerio de Cultura y otras instituciones.

ARTICULO 10° DE LAS PUBLICACIONES

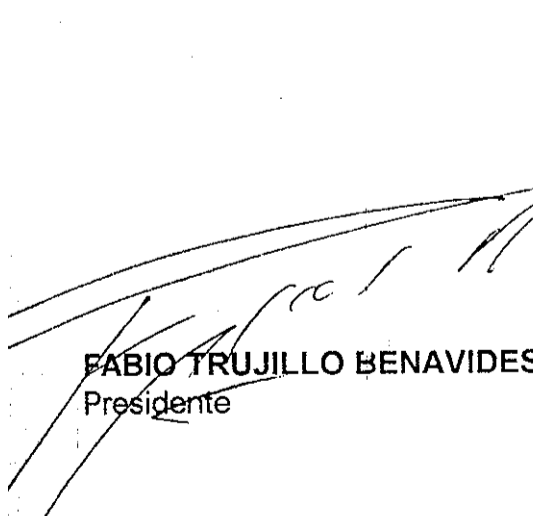
En cuanto a su programa editorial, el Centro de Divulgación y Formación Audiovisual “SÉPTIMA AULA”, a través del Departamento de Publicaciones, elaborará el Programa semestral que incluya información detallada sobre todas las películas que se exhibirán durante el semestre. Donde puedan consultarse horarios de proyección, fichas técnicas e información de interés sobre las cintas, foros o personajes invitados.

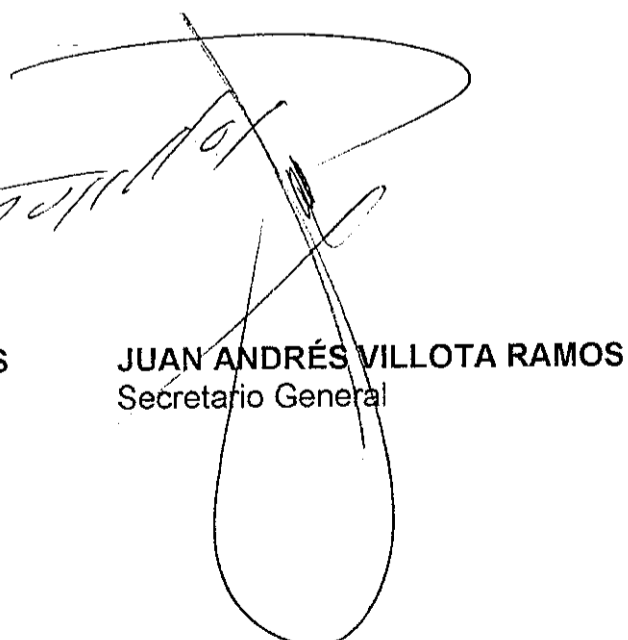
ARTICULO 11 ° RESPONSABILIDAD PRESUPUESTAL:

“SÉPTIMA AULA” como proyecto de Bienestar, estará adscrito a al Coordinación de Cultura de la Decanatura de Estudiantes, y para efectos presupuestales le corresponde un rubro de la coordinación, que ha de incluirse en la asignación presupuestal de esta cada semestre.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 14 días del mes de Diciembre de 2005.


FABIO TRUJILLO BENAVIDES
Presidente


JUAN ANDRÉS VILLOTA RAMOS
Secretario General